

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS 2020

PROGRAMA DE CORPORACIONES LOCALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL) Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, (BOC 08/05/2020 y 27/05/2020)

En Santander, a 22 de septiembre de 2020

PROGRAMA:

- PROGRAMA A- DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 PROGRAMA B-DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

TRIBUNAL:

- PROGRAMA A- DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
 PROGRAMA B- DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

PROYECTO:

- SANTANDER HABILIDAD
 SANTANDER DESAFIO
 SANTANDER CREAERTE
 SANTANDER PROPÓSITO

OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral del perfil de: **6 trabajadores desempleados de larga duración.**

El contrato se realizará por servicio determinado y modalidad de obra y servicio, a través del Ayuntamiento de Santander, a jornada completa y con una duración de **6 meses** sin posibilidad de prórroga.

El horario de trabajo variará adaptándose a las propias necesidades del servicio.

En todo caso, se cumplirán los requisitos de las obras y servicios de interés general objeto de los contratos, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de Marzo; así como los plazos de ejecución de dichos proyectos, cuyos contratos deberán tener una duración mínima de tres meses y máxima de seis (art.4.1 d) de la citada Orden.

REQUISITOS PARA OPTAR A SER CANDIDAT@:

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, cumplir los requisitos de:

- Ser derivado por la Oficina de empleo para optar a este puesto de trabajo.
- Titulación, así como los requerimientos y formación complementaria indicada para cada perfil, presentada en cada proyecto a la Oficina de empleo de Santander, así como en las Ofertas de empleo públicas remitidas a la misma, para poder desempeñar las tareas y funciones establecidas para cada puesto ofertado.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad o residencia, previstos en los artículos 56 y 57 del RDL 5/2015 (Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), así como , en el caso de extranjeros no comunitarios o de terceros países sin convenio de libre circulación, disponer del permiso de residencia y trabajo para poder efectuar a contratación de acuerdo con la normativa laboral.
- Cumplir los restantes requisitos generales de capacidad previstos en el artículo 56 del RDL 5/2015.

REQUISITOS SEGÚN OFERTA DE EMPLEO PRESENTADA:

INNOVACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR CON PLÁSTICO

Justificación:

El Ayuntamiento de Santander está comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siendo el nº 12 Producción y consumo responsable uno de ellos. La mitigación del impacto en el medio ambiente del uso del plástico en nuestra sociedad es una necesidad urgente y alineada con este objetivo.

Objetivos:

Analizar las características de conjunto de plásticos que se utilizan en Santander y diseñar y desarrollar un plan de gestión para su reciclado y reutilización basado en los activos del Ayuntamiento de Santander.

Necesidad que cubre la obra / servicio:

El desarrollo de un plan de gestión del plástico dentro de municipio de Santander atendiendo a las características de los plásticos que se utilizan y los activos municipales que puedan contribuir a esta gestión con el objeto de mitigar el impacto del plástico en nuestra sociedad.

Titulación:

1 Lic/ Grado/Máster Ingeniera Química o Tecnólogas Industriales

Funciones principales:

- Análisis de los tipos de plástico que circulan en el contexto municipal, sus características de reciclado y potencia de reutilización, incluyendo legislación y normativa aplicable.
- Análisis de la infraestructura municipal (centros cívicos, centros de interpretación, telecentros, colegios, etc)

para evaluar la viabilidad de establecer un sistema de gestión (colecta, logística, etc.) de plásticos específicos, potencialmente reciclables y realizables bajo la perspectiva de la economía circular.

- Diseño y desarrollo de un plan y una organización de un sistema de recogida, almacenaje, logística y procesamiento del plástico

C.N.O:

Técnico/a reciclado y reutilización plástico

Otros requisitos:

Ver oferta en el EMCAN

REPOSITORIO DE AGENTES INTERESADOS EN ÁREA DE INNOVACIÓN

Justificación:

Para desarrollar de forma eficaz las actividades de difusión del área de innovación del Ayuntamiento resulta necesario desarrollar un repositorio específico de contactos y agentes interesados clasificados por las diferentes temáticas relacionadas con las competencias municipales y de un sistema de comunicación efectivo con dichos agentes.

Objetivos:

- Disponer de un repositorio clasificado y categorizado de agentes interesados del ecosistema de innovación de Santander.

- Disponer de un repositorio de canales de comunicación modernos y eficaces para la realización de difusión de actividades y otras interacciones con los agentes interesados.

Necesidad que cubre la obra / servicio:

El servicio cubre la necesidad de un sistema efectivo de comunicación con el ecosistema de innovación de Santander, incluyendo tanto la identificación de los agentes interesados como de los medios y canales de comunicación más adecuados.

Titulación:

1 Lic/ Grado en Administración y Dirección de Empresas o Periodismo, o Publicidad y Relaciones Públicas

Funciones principales:

-Obtención de perfiles de contacto actualizados, tanto de empresas, ONG y otros tipos de asociaciones, entidades de investigación

- Clasificación y categorización por diferentes temáticas (transporte, medio ambiente, etc.) y ámbito (local, nacional e internacional)

-Análisis de los mecanismos, herramientas y posibilidades para establecer canales de contacto permanentes (web, correo, redes sociales, newsletter, webinar, etc.) que faciliten la difusión de eventos y actividades que se realicen en el área

C.N.O:

Técnicoa ecosistema de innovación; Técnicoa marketing y de mercados

Otros requisitos:

Ver oferta en el EMCAN

SOPORTE A LA GESTIÓN CONTENIDOS APP SANTANDER CIUDAD

Justificación:

Para la puesta en marcha de la app Santander Ciudad que se desarrolla Santander Smart Citizen, se precisa elaborar los contenidos que se deben incorporar en dicha app. Se trata de un trabajo en el que el candidato/la candidata cuenta con total autonomía y con una duración determinada que en la actualidad no se realiza por ningún servicio municipal y que será supervisado por un tutor

Objetivos:

El objetivo de estos trabajos es doble. Por un lado, debe facilitar la incorporación de contenidos en la app móvil Santander Ciudad, en base al análisis de fuentes de información, revisión de información en las aplicaciones existentes, identificación de información que no estaba incluida en ellas, normalización de la información, y por otro, se debe definir los procedimientos que permitan mantener dicha app actualizada.

Necesidad que cubre la obra / servicio

Para la puesta en marcha de la aplicación móvil Santander Ciudad, es preciso que el servicio de informática y comunicaciones proporcione a la empresa que se encuentra desarrollando dicha app móvil los contenidos que deben introducirse en esta.

Titulación:

1 FP/II/Ciclo Formativo Superior área informática, con formación complementaria en CMS(gestión de contenidos) y conocimientos en Drupal

Funciones principales:

Identificación de fuentes de información

Revisión de contenidos existentes en las apps móviles

Normalización de la información de acuerdo a las nuevas taxonomías y modelos de información

Supervisión de los contenidos introducidos en el Gestor de Contenidos basado en Drupal

Verificación de la correcta visualización de los contenidos en la app móvil

Elaboración de manuales de utilización para diferentes áreas de servicio implicadas

Definición de procedimientos para el mantenimiento de la información

C.N.O:

Técnico en gestión de contenidos y comunicación digital(Drupal/CMS)

Otros requisitos:

Ver oferta en el EMCAN

INVENTARIO DE LA FLORA INTERNA REAL

Justificación:

Este proyecto permitirá conocer en profundidad el grado de biodiversidad del ecosistema litoral, haciendo especial hincapié en el intermareal. Para ello resulta imprescindible realizar un inventariado de la de la flora presente en el mismo, elaborando en la presente convocatoria una relación exhaustiva de la flora del intermareal del entorno del CIL, tanto de la autóctona como de las alóctonas invasoras.

Objetivos:

Diseñar una App útil para el público en general, que identifique las especies existentes y sus características a través del Teléfono móvil

Recabar la mayor cantidad posible de información, realizando un inventariado de las especies de flora presentes en el ecosistema litoral, en concreto del intermareal.

Necesidades que cubre la obra/servicio:

Elaborar una APLICACION MOVIL (APP) que facilite el acceso a la población en general de los resultados obtenidos en el proceso de inventariado de este ecosistema.

Titulación:

1 Lic/ grado entre ciencias ambientales (Técnico Medioambiental)

C.N.O:

Técnico/a medioambiental

1 Lic/ grado en biología (Técnico Medioambiental)

C.N.O:

Técnico/a medioambiente

1 Lic/ grado en informática

C.N.O:

Informático/a

Funciones principales:

Este proyecto tiene como fin el conocimiento y concienciación por parte de la población de los problemas medioambientales que afectan al medio marino en nuestro ayuntamiento, para lo que es necesaria la identificación de dichos riesgos y la posterior creación de una APP que sirva para divulgar los resultados de forma sencilla y accesible.

Entre las tareas a desarrollar destacan:

- Analizar y cuantificar las diferentes especies vegetales afectadas por la acción humana

- Realizar muestreos en la zona del intermareal cercano al CIL

- Colaborar con centros educativos y alumnos en las visitas programadas al centro

- Catalogar los resultados de los análisis y registrarlos en una base de datos que sirva para el futuro desarrollo de una APP

Otros requisitos:

Ver oferta en el EMCAN

PROCESO DE SELECCIÓN:

Los criterios de selección se basarán en todo caso teniendo en cuenta las distintas disposiciones de la convocatoria, la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), y por la Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020).

Requisitos de las personas trabajadoras y criterios sobre colectivos prioritarios (Orden HAC/08/2017)

Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios por los que se otorgue la subvención deberán ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad

Autónoma de Cantabria, en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

Serán colectivos prioritarios para la cobertura de las ofertas de empleo que se presenten, por el orden que se indica, los siguientes grupos:

- Grupo I: Las personas desempleadas de larga duración, de 45 o más años de edad, inscritas como demandantes de empleo y servicios, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no receptoras de prestaciones y/o subsidios.
- Grupo II: Las personas desempleadas de larga duración, menores de 45 años, inscritas como demandantes de empleo y servicios, y en desempleo durante 420 días acumulables en un periodo de 18 meses, y no receptoras de prestaciones y/o subsidios.
- Grupo III: El resto de demandantes de empleo y servicios, priorizando aquellas personas que no hayan participado en el último año en este mismo programa, en el programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social, y en los de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.

La referencia temporal para el cumplimiento de estos requisitos será el momento de realización del sondeo por la oficina de empleo.

En caso de empate para la cobertura de las ofertas de empleo, se seleccionarán por el orden siguiente:

- Las mujeres víctimas de violencia de género.
- Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- Las personas de mayor edad.

En función de la evolución anual del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma, las convocatorias de subvenciones podrán priorizar otros colectivos de personas desempleadas distintos a los señalados en los párrafos anteriores.

La oficina de empleo procederá a la gestión de la Oferta presentada y enviará al Ayuntamiento de Santander un listado de, siempre que sea posible, cuatro personas candidatas por puesto de trabajo.

El listado será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la oficina de empleo gestora de la oferta.

En el sondeo se aplicarán las siguientes reglas:

- Se sondeará el ámbito territorial de la entidad beneficiaria, buscando personas con perfil adecuado, siguiendo el orden de colectivos prioritarios.

La oficina de empleo podrá sondear por ocupaciones demandadas, identificadas por su CNO, y/o cualificaciones (titulaciones y certificados de profesionalidad) que consten en la demanda de empleo, y en función de lo expresado en la memoria del proyecto para el puesto o los puestos de trabajo en cuestión.

- De no existir un número de candidaturas suficiente en el ámbito territorial de la entidad beneficiaria, se ampliará a los municipios limítrofes (aunque no fueran de la misma UAG gestora) siguiendo el orden de colectivos prioritarios.
- De persistir la insuficiencia de candidaturas, se ampliará la búsqueda al ámbito de gestión de la oficina de empleo, siguiendo el orden de colectivos prioritarios y, si fuera necesario, al ámbito de la Comunidad Autónoma, siguiendo el mismo orden.

El Ayuntamiento de Santander, llevará a cabo la selección final entre las personas preseleccionadas por la oficina de empleo.

En caso de empate, se establece que las personas candidatas se seleccionarán por el orden siguiente:

- Las mujeres víctimas de violencia de género.
- Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- Las personas de mayor edad.

Solo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En este caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante y cuyo primer apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

Se seguirá, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Sistema de selección final y baremación:

El sistema de selección será mediante **prueba escrita/práctica** donde se demuestren las capacidades personales y profesionales para desempeñar las funciones y tareas asignadas.

La prueba escrita/práctica tendrá estrecha relación con las **diferentes situaciones que se darán en el desempeño del trabajo a cubrir** en la que se harán una serie de preguntas y se podrán plantear casos prácticos que el aspirante tendrá que contestar de una manera clara y concisa. **La prueba escrita/práctica se puntuará de 0 a 10 puntos**



El aspirante por puesto que consiga la mayor puntuación será propuesto para su contratación. El resto de aspirantes pasarán a integrar una Bolsa de empleo, en calidad de reserva, por el orden de la puntuación obtenida. La bolsa de empleo, tendrá la duración que reste hasta finalizar el contrato de la persona que se haya sustituido y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para sustituciones del personal de esta convocatoria, y siempre y cuando el Servicio Cántabro de empleo de su aprobación para dicha sustitución y contratación.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

Toda la publicidad del proceso (actas de formación del órgano colegiado, así como las actas del todo el proceso de selección) aparecerá recogida en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo de Santander y en la web del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es